



# Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 03 de octubre de 2024.

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0215-2024-MPS-GM/GSC.

### VISTO,

El Informe N°365-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD de fecha 30/09/2024, mediante el cual se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado para ejecutar la Renovación de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE POSTERIOR, del Establecimiento Comercial denominado: **AGUAS DE BAYOVAR** con RUC N°20526095261, ubicado en Ca. Alcántara Navarro N° 1098 - Sechura.

### CONSIDERANDO;

Que, con documento de Reg. N°14358 de fecha 30.09.2024, el Señor PATRICIO ALBERTO LARRAIN PIZARRO, identificado con C.E.N° 001577642, en calidad de GERENTE GENERAL, otorga PODER a la Srta. NANCY LUZ SERNAQUE DEDIOS, identificada con DNI N° 72943629 para que en su nombre y representación realice el trámite de Renovación de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del Establecimiento Comercial denominado AGUAS DE BAYOVAR, de razón social AGUAS DE BAYOVAR SAC, de giro comercial o Actividad: OFICINA ADMINISTRATIVA (042191), ubicado en Ca. Alcántara Navarro N° 1098 - Sechura, como consta en el adjunto Anexo 1 (Solicitud de Inspección de Seguridad en Edificaciones-ITSE) y según copia de Licencia de Funcionamiento definitiva N° 00064-2012 de fecha 03/10/2012.

Que, el Administrado Declara Bajo Juramento que el Establecimiento Comercial AGUAS DE BAYOVAR, objeto de Inspección, cuyo giro comercial es: OFICINA ADMINISTRATIVA (042191), mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado ITSE, según Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5).

Que, el profesional designado por la Municipalidad Provincial de Sechura Ing. Sebastián Amaya Antón, a través del Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad declaradas para ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al inicio de actividades (Anexo 06), comunica que con fecha 26/09/2024, ejecuta la diligencia de ITSE POSTERIOR al establecimiento comercial AGUAS DE BAYOVAR, cuyo giro comercial es: OFICINA ADMINISTRATIVA (042191), ubicado en Ca. Alcántara Navarro N° 1098 - Sechura, con una capacidad de aforo de 12 (doce) personas, calificado con **Nivel de Riesgo MEDIO** y que da como resultado que el establecimiento objeto de inspección **CUMPLE** con las condiciones relevantes según lo verificado por el inspector, adjuntando panel fotográfico para ITSE (Anexo18).

Que, con fecha 05 de enero del 2018 se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, el Artículo 15°, Numeral 15.1.- del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, indica que en caso de los Establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo bajo o medio, que requiere de una ITSE sustentada con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, que es materia de verificación a través de la ITSE Posterior; finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y, de corresponder el resultado del ITSE.

Que, el 27.07.2017 se publicó la Ley N°30619, norma que modifica el Art. 11° de la LEY N°28976, Ley Marco a cerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de 2 años, plazo que debe ser computado a partir de la fecha de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de Riesgo Alto y Muy Alto, se le requiere como requisito, previo al otorgar la Licencia de Funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24.- Renovación del Certificado de ITSE de establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o medio según la Matriz de Riesgos, el/la administrado/a debe presentar una solicitud acompañada del pago de la tasa correspondiente y una declaración jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones

**Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0215-2024-MPS-GM/GSC.**

de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE, procediendo el Órgano Ejecutante a entregar el Certificado de ITSE renovado.

Que, con documento del visto sobre RENOVACION DE CERTIFICADO DE ITSE, calificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO**; ingresado a esta oficina con fecha 27/09/2024 y con los resultados favorables y conforme a lo establecido en el Art.24 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; se remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la resolución correspondiente

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPS/A, se designa como Gerente de Servicios a la Comunidad, al C.P.C. Felipe Periche Gonzales, y conforme a sus funciones en los documentos de gestión de la municipalidad provincial de Sechura, está facultado para expedir Resoluciones Gerenciales en primera instancia para resolver asuntos de su competencia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por FINALIZADO el proceso de RENOVACIÓN DE LA ITSE POSTERIOR del Establecimiento Comercial denominado: **AGUAS DE BAYOVAR**, e razón social AGUAS DE BAYOVAR SAC, representado por el señor PATRICIO ALBERTO LARRAIN PIZARRO, cuyo giro comercial es: OFICINA ADMINISTRATIVA (042191), ubicado en Ca. Alcántara Navarro N° 1098 - Sechura, por lo que se concluye que el objeto de inspección CUMPLE con la normativa en materia de seguridad en edificaciones, de acuerdo al formato anexo 6a; **en consecuencia**, Declárese, **PROCEDENTE**, LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión del Riesgos del Desastres y Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
  
**C.P.C. Felipe Periche Gonzales**  
**GERENTE**

C.c:  
Archivo  
FPG/GSC.